BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR VETERINARIO/A, EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA (SADECO), MEDIANTE UN SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION EN PROMOCIÓN INTERNA

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR VETERINARIO/A, en la EMPRESA MUNICIPAL SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A, en adelante SADECO, mediante un sistema de Concurso-Oposición promoción interna correspondiente a la tasa de reposición 2024. El trabajo se desarrollará en los servicios que presta la empresa y en cualquiera de las jornadas y horarios recogidos en los cuadros horarios de la Empresa.

2. FUNCIONES Y TAREAS DE LA DE LA PLAZA OFERTADA

Segunda. - La plaza objeto de esta convocatoria, tiene como misión realizar trabajos relacionados con la Gestión del Servicio de Atención Sanitaria, adopciones, etc. de animales abandonados, perdidos o acogidos temporalmente por el Centro de Sanidad y Bienestar Animal de Córdoba y apoyo el responsable del Departamento de Sanidad y Bienestar Animal e Higiene Ambiental en otras materias como el Control Poblacional de Avifauna, Gestión de Colonias Felinas del municipio de Córdoba, Servicio de Control de Plagas, Servicio de Vigilancia y Control de Vectores y Servicio de Limpieza y Desbroce de Solares encomendados, de acuerdo con la legislación vigente y los procesos internos de la E. M. Saneamientos de Córdoba, S.A.

Se responsabilizará, entre otras, de las siguientes funciones que a continuación se relacionan:

• Supervisión, asignación y evaluación del trabajo del personal al cuidado de los animales, seguir un protocolo para la capacitación y cualificación del personal conforme a la Norma UNE 313001:2016.
• Supervisión el mantenimiento, limpieza y desinfección de las instalaciones.
• Supervisión de los protocolos y programas diarios de cuidado de animales.
• Supervisión la actividad de los técnicos de cuidado animal.
• Supervisión del correcto cumplimiento de los procedimientos.
• Uso apropiado de los equipos.
• Manejo adecuado de los animales y realización de las tareas asignadas.
• Ejecución de todas las operaciones médicas veterinarias.
• Coordinación y asignación de la ingesta diaria de los animales.
• Desarrollo e implementación de estrategias y planes para mejorar la adopción de animales, manejo del programa de mantenimiento de la salud de los animales.
• Asegurar que las salas médicas estén debidamente equipadas, desinfectadas y operativas.
• Garantizar que los animales en cuarentena se mantengan adecuadamente.
• Desarrollo del Plan de Gestión del Centro.
• Elaboración de informes y correspondencia según sea necesario.
• Preparación y diseño de los documentos presupuestarios y control de los gastos de acuerdo con los parámetros presupuestados.
• Supervisión del uso de los equipamientos del SBA.
• Monitorizar la disposición de todos los animales y dar la autorización final para la eutanasia en su caso según normativa.
• Realizar reuniones con el personal del centro para distribuir información y recibir comentarios, preparar evaluaciones de rendimiento del Centro de Sanidad y Bienestar Animal.
• Programar al personal para asegurar que los turnos están cubiertos en todo momento.

• Planificar, organizar, preparar, monitorear y analizar el informe y los registros de cumplimiento.
• Asegurar que el Bienestar de los animales se mantiene al más alto nivel, realizar el trabajo relacionado según lo requerido.
• Atención al público.
• Atención de urgencias en la franja horaria correspondiente.
• Gestión documental de todos los procesos.
• Atención a integrantes del Servicio de Voluntariado cuando sea necesario.
• Gestión de procesos relacionados con animales perdidos recogidos por el Centro.
• Apoyo al Responsable del Departamento de Sanidad y Bienestar Animal e Higiene Ambiental en procedimientos relacionados con los Servicios de Control Poblacional de Avifauna, Gestión de Colonias Felinas, Servicio de Vigilancia y Control de Vectores, Control de Plagas y Servicio de Limpieza y Desbroce de Solares.

3. CONDICIONES Y REQUISITOS

Tercera. - Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de trabajador/a fijo/a, fijo/a discontinuo/a, o fijo/a a tiempo parcial de la plantilla de la Empresa. Es requisito exigible un periodo mínimo de un año (365 días). A estos efectos se computará desde el primer día que corresponda a la contratación fija.

b) Poseer alguno de los siguientes títulos Universitario:

- Licenciado o Grado Universitario en Veterinaria.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Poseer el permiso de conducir B (en vigor).

Los requisitos establecidos en la base tercera deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y ser acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

4. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Cuarta. - Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial dirigido al Director-Gerente de la Empresa, junto con fotocopias en tamaño formato A4 de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria en vigor, bajo el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras serán desestimadas.

El modelo oficial de solicitud se podrá descargar de la página WEB de SADECO (www.sadeco.es) en tamaño formato A4 o recoger en el Dpto. de Recursos Humanos de la empresa municipal Saneamientos de Córdoba, sito en Avenida Medina Azahara, Nº 4.

En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

La solicitud y documentación anexa se presentará en el Registro General de la sede principal de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por calle Le Corbusier s/n).

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios y Portal de Empleo de SADECO. Si el último día de plazo coincide con domingo o festivo, dicho plazo se alargará hasta el día siguiente. Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo. **El plazo de presentación de solicitudes se inicia el próximo día 9 de marzo de 2026 y finalizará a las 14:00 horas del 20 de marzo de 2026.**

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, su condición de discapacitado/a (grado de discapacidad igual o superior al 33%) y en caso de resultar propuesto por el Tribunal Calificador, su capacidad para desempeñar las funciones de Veterinario/a mediante certificación expedida por organismo competente en esa materia.

Los aspirantes con discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, conforme a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Quinta. - A las solicitudes deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Documentos acreditativos de cumplir los requisitos para participar en la convocatoria, que se acreditarán a través de fotocopias en tamaño formato A4 de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, bajo el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad:

    a. La condición de trabajador/a fijo/a, fijo/a discontinuo/a, o fijo/a a tiempo parcial de la empresa se acreditará con el contrato de trabajo como personal fijo en la empresa.
    b. Las titulaciones académicas se acreditarán con el correspondiente título o certificado oficial del pago de los derechos de expedición del título.
    c. El permiso de conducir B en vigor se acreditará con el carnet de conducir.

b) Relación de los méritos alegados en el orden en que se citan en el anexo I de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopias en tamaño formato A4 de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

No se considerará ningún documento entregado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos y méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Sexta. - Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente de SADECO, dictará comunicación declarando aprobada la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as, en la que constará respetando la normativa de protección de datos: El DNI o NIE, nombre y primer apellido de los/as aspirantes, así como la composición del Tribunal. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y Portal del Empleado de SADECO. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicación de listados se realizarán a través del mencionado Tablón y portal del Empleado de SADECO.

Se dará un plazo de subsanación de los defectos, que será de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos), contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanación de las causas de exclusión.

El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas que se comunicarán a través del Tablón de Anuncios y portal del empleado de SADECO con una antelación mínima de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos).

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 2 de la base decimocuarta, se publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima. - El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Tres miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la misma, de entre los cuales, se determinará a propuesta de la Dirección de la Empresa, el que hará de Presidente/a del Tribunal.

- Dos miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la Parte Social. (Si la Parte Social no propone miembro alguno, será la Dirección de la Empresa la que lo haga en el número que haga falta para componer el Tribunal).

- Uno de los miembros anteriores actuará de Secretario participando como el resto de los miembros del tribunal calificador con voz y voto.

- El Comité de Empresa podrá acceder el día de las pruebas con un miembro de cada Sección Sindical, la Comisión de Exámenes y el/la Presidente/a del Comité de Empresa.

La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

Asimismo se podrá contratar la colaboración de una empresa especializada para el asesoramiento en las distintas pruebas, debiendo, en todo caso, el Tribunal supervisar y validar todo el procedimiento.

7. SISTEMA DE SELECCIÓN

Octava. - El procedimiento de selección constará de las siguientes partes:

A. OPOSICIÓN.
B. CONCURSO.

A) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento teórica y una prueba de conocimiento práctica:

Prueba Teórica (máx. 3 puntos): Esta prueba es de carácter eliminatorio y se contará con un tiempo máximo de 1 hora**.** La convocatoria de la misma (fecha, hora y lugar), se publicará conforme a lo establecido en la base cuarta con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha de su realización. Los candidatos/as deberán asistir provistos del DNI o NIE y de un bolígrafo. La ausencia a dicha prueba significará el abandono del candidato/a. Los resultados de esta prueba y la relación de candidatos/as que hayan superado la nota de corte, y que pasan a la realización de la Prueba Práctica se publicarán según lo establecido en las presentes bases.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de cincuenta y cinco (55) preguntas, con tres respuestas alternativas siendo solamente una válida, propuestas por el Tribunal, de las materias relacionadas en el ANEXO II de esta convocatoria siendo las 50 primeras ordinarias y evaluables, y las 5 últimas de reserva. En el caso en que, celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución a efectos de su evaluación, de las preguntas anuladas por otras tantas de reserva por su orden.

En caso de agotar todas las preguntas de reserva, el valor de las respuestas correctas e incorrectas se recalculará de forma que se mantenga la puntuación máxima de 3 puntos. En este caso, los valores correspondientes se redondearán al tercer decimal.

Solo existirá una respuesta valida a cada pregunta. Cada respuesta correcta puntuará 0,06. Cada respuesta incorrecta penalizará 0,02.

La corrección de esta primera parte se realizará según lo previsto en la base décima y se calificará hasta un máximo de 3 puntos. Siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 2 puntos. En caso excepcional que alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

Finalizada la prueba teórica, el Tribunal publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica, en la que constará respetando la normativa de protección de datos: El DNI o NIE, nombre, primer apellido y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base decimocuarta, se publicarán los Resultados Definitivos de la Prueba Teórica.

Prueba práctica: La convocatoria de la misma (fecha, hora y lugar), se publicará conforme a lo establecido en la base cuarta con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha de su realización. Los candidatos/as deberán asistir provistos del DNI o NIE, y de un bolígrafo. La ausencia a dicha prueba significará el abandono del

candidato/a. Los resultados de esta prueba y la relación de candidatos/as que hayan superado la nota de corte, se publicarán según lo establecido en las presentes bases**.**

Consistirá en la resolución, durante 2 horas como máximo, de cuatro supuestos prácticos relacionado con la funcionalidad del puesto, propuesto por el Tribunal:

1. Asistencia sanitaria de animal abandonado: Puntuación máxima 1,25 puntos.
2. Inspección sanitaria de animales acogidos en el Centro SBA: Puntuación máxima 1,25 puntos.
3. Supuesto sobre posible eutanasia de un animal que lo requiera: Puntuación máxima 1,25 puntos.
4. Supuesto sobre anestesia para esterilización de un animal acogido en el centro: Puntuación máxima 1,25 puntos.

Esta segunda parte se calificará hasta un máximo de 5 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos. En caso excepcional que alguna pregunta o supuesto práctico tuviese que ser anulado por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

Finalizada la prueba práctica, el Tribunal publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Práctica, en la que constará respetando la normativa de protección de datos: El DNI o NIE, nombre, primer apellido y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base decimocuarta, se publicarán los Resultados Definitivos de la Prueba Práctica.

La puntuación total de la Fase de Oposición tendrá un valor máximo de 8 puntos, cuyo resultado será la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba teórica y prueba práctica.

Para superar la fase de oposición, será necesario obtener las notas mínimas establecidas en la prueba de conocimiento teórica y en la prueba de conocimiento práctica.

A partir de la publicación del Resultado Definitivo de la Prueba Práctica, aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, deberán presentar la documentación justificativa original de los requisitos y méritos presentados junto a la solicitud inicial, que serán debidamente verificados en las instalaciones de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A en el plazo de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Relación Definitiva de la Prueba Práctica. No se considerará ningún documento entregado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Calificador procederá a verificar la documentación presentada. En dicho proceso, el Tribunal Calificador otorgará la puntuación al candidato/a de aquellos méritos entregados durante el plazo de presentación de solicitudes y verificados en tiempo y forma. De igual forma, quedarán sin validez para la fase de concurso aquellos méritos no acreditados por los/as aspirantes en tiempo y/o forma, así como cualquier otra circunstancia debidamente motivada. Del mismo modo, el Tribunal Calificador podrá excluir a los aspirantes que no presente en tiempo y/o forma los originales de los requisitos.

B) FASE DE CONCURSO:

Tendrá un valor máximo de 2 puntos sobre el total y constará de la valoración de méritos alegados.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la solicitud de conformidad con la base quinta de la convocatoria y con arreglo al baremo citado en el ANEXO I y que hayan sido posteriormente verificados por el Tribunal.

Esta fase de Concurso será posterior a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Revisados los méritos presentados por cada aspirante, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la fase de Concurso, en la que constará respetando la normativa de protección de datos: El DNI o NIE, nombre, primer apellido y puntuación obtenida.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base decimocuarta, se publicarán los Resultados Definitivos de la Fase de Concurso.

La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase de Concurso es de 2 puntos.

Novena. - Los/as aspirantes serán convocados/as para realizar las pruebas (teórica y práctica) y lo serán en llamamiento único y sucesivo.

Las personas aspirantes que no comparezcan en el lugar, fecha y hora señalados (ausencia o retraso) a cualquiera de las pruebas, incluso por razones de fuerza mayor, será definitivamente excluidos del proceso selectivo.

El orden de actuación de los/as interesados/as en la prueba práctica, si no se puede efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra “W”, de conformidad con el sorteo efectuado al efecto por la Comisión de exámenes el día 01 de diciembre de 2025.

Décima. - El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas escritas de la fase de oposición serán corregidas sin conocer la identidad de los/as aspirantes. En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Undécima. - Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados/as los/as aspirantes no presentados/as y quienes no alcancen la puntuación mínima establecida en cada una de ellas.

La calificación de la fase de oposición será la puntación obtenida en la fase de Oposición, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, resultando así el orden de puntuación.

Duodécima. - En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a. Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
b. Mayor puntuación obtenida en la Prueba de Conocimiento Práctica.
c. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de Concurso.
d. En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden de la letra “W”, de conformidad con el sorteo efectuado al efecto por la Comisión de exámenes el día 01 de diciembre de 2025.

Decimotercera. - Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y Portal del Empleado de SADECO, el listado con el Resultado Provisional de Aprobados/as con indicación de la puntuación obtenida, tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación y en aplicación a los criterios de resolución de empates definidos en la base duodécima.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base decimocuarta, el Tribunal Calificador publicará el Resultado Definitivo de Aprobados/as y propondrá otorgar la plaza al candidato/a que haya

obtenido la mayor puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso-oposición.

Decimocuarta. - Reclamaciones

1.- Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Director-Gerente en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir de la fecha de su publicación.

2.- Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito y documentación justificativa a tal efecto al Director-Gerente de SADECO. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Director-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

3.- Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Teórica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Teórica.

4.- Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Práctica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Práctica.

5.- Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la fase de concurso. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la fase de concurso.

6.- Contra la Lista Provisional de Aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir de la fecha de publicación del listado.
Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, verificados los méritos y requisitos y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación.

7.- Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

8.- El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándoselo a los/as reclamantes.

Decimoquinta.- Protección de datos.

El presente proceso selectivo se encuentra sujeto a la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

De conformidad con la normativa mencionada, se informa a las personas candidatas que los datos personales facilitados serán tratados por EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A. (SADECO) en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento de selección, así como para la gestión de bolsas de empleo convocadas por esta entidad.

La base jurídica del tratamiento es la aplicación, a petición de la persona interesada, de medidas precontractuales o la ejecución de una relación contractual (art. 6.1.b RGPD), así como el cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1.c RGPD).

Los datos personales podrán ser comunicados a otras entidades públicas u órganos de control competentes, cuando así lo exija una obligación legal o cuando sea necesario para el correcto ejercicio de las funciones administrativas. Asimismo, los datos personales podrán ser comunicados a personas asesoras o entidades colaboradoras externas que participen en las pruebas o actuaciones de valoración, en calidad de expertas o de empresas especializadas, de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria. Dichos terceros actuarán conforme a las instrucciones del órgano convocante y con las debidas garantías de confidencialidad.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad indicada y, posteriormente, durante los plazos exigibles para la atención de posibles responsabilidades legales derivadas del tratamiento.

Las personas candidatas garantizan la veracidad y exactitud de los datos proporcionados en su solicitud. En caso de detectarse falsedad o inexactitud en la información aportada, ello podrá comportar su exclusión del procedimiento.

En cumplimiento del principio de publicidad, se informa que las listas provisionales y/o definitivas de personas admitidas y excluidas, así como otros actos administrativos relacionados con el procedimiento, podrán ser objeto de publicación en sede electrónica u otros medios, de conformidad con la normativa vigente, incluyendo únicamente los datos identificativos estrictamente necesarios para garantizar la transparencia del proceso. Estas publicaciones estarán disponibles durante el plazo establecido para la presentación de alegaciones o recursos, conforme a la normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán solicitar información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos en la normativa vigente, presentando su solicitud de forma presencial en Avda. de Medina Azahara nº4; 14005 de Córdoba o a través de la sede electrónica https://tramites.sadeco.es/Ciudadania/.

Finalmente, se informa de que podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), en caso de considerar que el tratamiento de sus datos personales infringe la normativa de protección de datos.

Decimosexta.-

Transcurrido un año desde la conclusión del proceso selectivo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentadas y no reclamadas por los/as interesados/as en los plazos definidos en la base decimocuarta de esta convocatoria.

8. TOMA DE POSESIÓN

Los/as aspirantes propuestos/as podrán tomar posesión dentro del plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, perderá todos los derechos.

01 de diciembre de 2025

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR VETERINARIO/A

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

Cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de Veterinario en un centro de protección animal se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 1 punto.

_____por cada mes completo (30 días) de servicio efectivo prestado …… 0,05 puntos

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días relacionados en el Informe de Vida Laboral del candidato/a, computándose la fracción de 16 o más días como un mes completo.

B.- OTROS MÉRITOS VALORABLES

- Estar en posesión, como mínimo, del título que certifica nivel B1 en inglés.

- Estar en posesión del Curso de Inspección Clínica previa a la Certificación Sanitaria para el Comercio Intracomunitario de perros, gatos y hurones.

- Poseer el título de Veterinario de Directorio Agrario.

- Poseer título de Gestión de Colonias Felinas.

- Estar en posesión del Curso de Veterinario Identificar Equino.

Se valorará este apartado con un máximo de 1 punto. Todos los documentos acreditativos de estos méritos deberán estar en vigor y haber sido haber sido expedidos por los organismos oficiales autorizados:

1) 0,2 puntos por estar en posesión, como mínimo, del título que certifica nivel B1 en inglés. Este título deberá ser acreditado conforme al punto (d) del apartado justificación de méritos alegados para ser validado.

2) 0,2 puntos por estar en posesión del Curso de Inspección Clínica previa a la Certificación Sanitaria para el Comercio Intracomunitario de perros, gatos y hurones.

3) 0,2 puntos por poseer el título de Veterinario de Directorio Agrario.

4) 0,2 puntos por poseer título de Gestión de Colonias Felinas.

5) 0,2 puntos por estar en posesión del Curso de Veterinario Identificar Equino.

JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con fotocopia bajo el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

(a) La experiencia profesional deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral y contrato de trabajo, o, en el caso de Administraciones públicas, por nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal. En cualquier caso, deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

(b) Las titulaciones académicas se justificarán con fotocopia bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad del título o resguardo de solicitud del mismo.

(c) Los cursos de formación recibidos con fotocopia bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de la veracidad del certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso.

(d) El título B1 de inglés deberá estar acreditado conforme a las certificaciones automáticamente aceptadas para la acreditación del requisito lingüístico establecido en el Anexo 1 del Reglamento para la Acreditación de la Competencia Lingüística para la obtención de los Títulos de Grado. Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 23 de febrero de 2024, por el que se aprueba la modificación del Anexo 1 del Reglamento 2/2023, por el que se establece la Acreditación de la Competencia Lingüística para la obtención de los Títulos de Grado de la Universidad de Córdoba.

ANEXO II

MATERIAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR VETERINARIO/A

1. LEY 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

2. REAL DECRETO 287/ 2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999.

3. Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

4. LEY 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.

5. DECRETO 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. ORDEN de 14 de junio de 2006, por la que se desarrolla el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

8. REAL DECRETO 1570/2007, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

9. DECRETO 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. ORDEN de 28 de mayo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, que regula la identificación y registro de determinados animales de compañía.

11. Real Decreto 1082/2009, de 3 de julio, por el que se establecen los requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre.

12. DIRECTIVA 2009/147/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

13. ORDEN de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. DECRETO 246/2011, de 19 de julio, por el que se modifica el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y se modifica el régimen sancionador del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

15. DECRETO 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

16. Ley 6/2013, de 11 de junio, de modificación de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

17. LEY 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

18. Directriz Técnica para la Gestión de Colonias Felinas.

19. ORDENANZAS MUNICIPALES DE HIGIENE URBANA Y CONTROL ANIMAL.

20. NORMA UNE 171210: Buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización

    a. ESPECIES DE PLAGAS
    b. MANEJO DE BIOCIDAS.
    c. TIPOS DE TRATAMIENTOS SISTEMÁTICOS.
    d. GESTIÓN DE AVISOS DE PLAGAS: PROCEDIMIENTO.

21. NORMA UNE-EN 16636: Servicios de Control de Plagas. Requisitos y Competencias.

22. NORMA UNE 56418: Protocolo de actuación en cascos urbanos afectados por ataques de termitas subterráneas.

23. NORMA UNE-EN 16790: Gestión integrada de plagas para la protección del patrimonio cultural.

24. DECRETO 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba reglamento desinfección, desinsectación y desratización sanitarias.

25. REAL DECRETO 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

26. DECRETO 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

27. REGLAMENTO (CE) No 1272/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

28. REAL DECRETO 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

29. PEVA: Plan Estratégico Andaluz para la vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud 2024-2028.

30. Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental (FNO).

31. Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo.

    a. Funciones y responsabilidades.
    b. Evaluación de Riesgos.
    c. Manual de Formación en Prevención de Riesgos Laborales del puesto ofertado.